

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV
B.O. N° 59
19 de Mayo de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

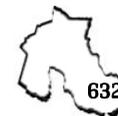
Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 218-ISPTv/2021.-

EXPTe N° 619-003/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2021.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 1396, Circunscripción 1, Sección 20, Padrón A-110800, Matrícula A-87589, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, propiedad del Estado Provincial, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio, de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Anuncio Específico de Adquisiciones- Solicitud de Ofertas Obras Menores (Proceso de licitación de un solo sobre)-

Proyecto: CORREDOR VIAL DEL NOROESTE.-

Título del Contrato: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

País: Argentina.-

Préstamo n.o/ Crédito n.o/ Donación n.o: IBRD-88100.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 / SDO N° AR-DNV-207562-CW-RFB.-

1.- La República Argentina ha recibido del Banco Mundial financiamiento para sufragar el costo del PROYECTO CORREDOR VIAL DEL NOROESTE y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato de AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

2.- La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la construcción de la Autopista Ruta Nacional N° 34, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 66- Acceso Norte a San Pedro, bajo la metodología de Unidad de Medida. Se trata de una Autopista con control total de accesos, incluye obras básicas, calzadas principales y colectoras pavimentadas, alcantarillas y obras de desagüe, puentes y muros de sostenimiento, señalización horizontal y vertical, iluminación y forestación en la Provincia de Jujuy, con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses.

3.- La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Junio de 2016" ("Regulaciones de Adquisiciones"), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4.- Los Licitantes elegibles interesados pueden pedir más información a la Dirección Nacional de Vialidad, mediante su página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad>; nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020. Allí se encuentra disponible toda la documentación licitatoria y también podrán efectuar consultas mediante la opción habilitada para ello.-

5.- Los Licitantes elegibles interesados pueden descargar el documento de licitación en español desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020, a partir del día 14 de mayo de 2021.-

6.- Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el día 11 de junio de 2021 hasta las 11:00 hs. No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías. Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día 11 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

7.- Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

8.- Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el "Formulario de Consultas" habilitado en <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y

buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 15/2020.

9.- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Sede 1° Distrito: Av. Gral. Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón.- República Argentina.-

14/17/19/21/24/26/28/31 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 23899 \$4.560.00.-

GOBIERNO DE JUJUY

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021.-

Objeto: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS: 600 TN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA SEGUNDO SEMESTRE 2021".-

Expte. N° 622-98/2021.-

Fecha y Hora de Apertura: 04/06/2021 - 9:30 hs.-

Valor del Pliego: \$30.000 +IVA

Consulta de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar

Lugar y Apertura de los Pliegos: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy- Alvear 941 - San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

Compra y Retiro de Pliegos: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941

19/21/24/26/28 MAY. LIQ. N° 23914 \$1.900.00.-

GOBIERNO DE JUJUY

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Tipo de Contratación: LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2021.-

Objeto: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS: 352.500 LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTAS POTABILIZADORAS".-

Expte. N° 622-94/2021.-

Fecha y Hora de Apertura: 03/06/2021 - 9:30 hs.-

Valor del Pliego: \$20.000 +IVA

Consulta de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar

Lugar y Apertura de los Pliegos: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy - Alvear 941 - San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

Compra y Retiro de Pliegos: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941

19 MAY. LIQ. N° 23915 \$380.00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva del CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO 249 VIVIENDAS SAN PEDRITO convoca a sus Socios a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo el día 7 de Junio a Horas 18 en domicilio sito en calle Incahuasi 1396, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1 -Aprobación de Balances 2019-2020.- 2- Aprobación de Memorias 2019-2020.- 4- Designación de nuevos Miembros de Comisión Directiva Titulares y Suplentes.- 5- Designación de 2 socios para refrendar el Acta.- Fdo. Fuenzalida Federico Matías Alberto-Presidente.-

19 MAY. LIQ. N° 23893 \$279.00.-

Contrato Constitutivo: Castro Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada.- En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 05 días del mes de noviembre del año 2020, se reúnen la Señora ROMINA GUADALUPE VERON, DNI: 26.907.220, CUIL: 27-26907220-8, casada, Argentina, nacida el 01 de Septiembre de 1978, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Gabriela Mistral esquina Lugones s/N° de la localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara y la Señorita DANA CINTIA MARIANELLA CASTRO, DNI 43.540.722, CUIL: 27-43540722-1, soltera, Argentina, nacida el 29 de Abril de 2002, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Gabriela Mistral esquina Lugones s/N°, planta baja, de la localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, ambas mayores de edad y con capacidad para contratar; con el objeto de constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por la Ley General de Sociedades y las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** Nombre y Domicilio: La sociedad que se constituye se denomina "CASTRO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)" y tiene su domicilio legal y administrativo en Calle Gabriela Mistral esquina Lugones s/N°, planta baja, de la localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara; pudiendo además establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier localidad del país o del extranjero.- **SEGUNDA:** Duración: La duración de la Sociedad es de sesenta (60) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad podrá prorrogar su vigencia, con la conformidad unánime del Capital Suscripto, debiendo iniciar la inscripción de su prorrogación ante el Registro Público de Comercio con una antelación mínima de treinta (30) días.- **TERCERA:** Objeto Social: la Sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: Venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios,



sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros la compraventa, transporte y distribución de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; la representación y comercialización de materiales y productos para la construcción e instalaciones sanitarias; comercialización de artículos y productos para instalaciones eléctricas domiciliaria y de obra; venta y comercialización de herramientas manuales y eléctricas en general y, transporte de productos en general.

CUARTA: Del Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), dividido en Trecientas Cuotas Sociales (300) de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una; las que serán íntegramente suscriptas por los socios en este acto, acorde a como se detalla: a)- Dana Cintia Marianella Castro, suscribe la cantidad de Doscientas (200) cuotas de Pesos un Mil (\$1.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) equivalente a 200 cuotas sociales. b)- Romina Guadalupe Veron, suscribe la cantidad de Cien (100) cuotas de Pesos un Mil (\$1.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cien Mil (\$100.000) equivalente a 100 cuotas sociales.- **QUINTA:** Integración del Capital Social: Por este mismo acto, los socios proceden a suscribir e integrar de manera total y definitiva el capital social, con el aporte de dinero en efectivo.- **SEXTA:** Administración Social: La Administración, Representación Legal, y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Inclusive lo previsto en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9 del Decreto ley 5965/63. Tienen prohibido celebrar o ejecutar directa o indirectamente contratos o actos jurídicos que sean notoriamente extraños al Objeto Social y/o en competencia con el mismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- **SEPTIMA:** De las Resoluciones: las resoluciones sociales se adoptarán en reunión o por consulta simultánea comunicando los socios sus votos a la Gerencia por cualquier medio que garantice su autenticidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley General de Sociedades. Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de las tres cuartas partes del capital social suscripto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación deberá realizarse de forma fehaciente y al domicilio expresado en este instrumento.- **OCTAVA:** Cesión de Cuotas Sociales: Estará permitida la cesión de cuotas a terceros luego de que los socios, hagan uso del derecho de preferencia a las mismas. La transmisión de cuotas no podrá hacerse a terceros extraños sin la aprobación de los socios que representen las tres cuartas (¾) partes del capital social. El valor de las cuotas se determinará por medio de un Estado de Situación Patrimonial a la fecha del retiro y se pagará en cuotas, cuya cantidad se establecerá de común acuerdo entre los socios. El cedente deberá poner en conocimiento de la Gerencia el nombre del interesado y el precio de la cuota, quien notificará la novedad a los socios, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios, siempre que no alteren el régimen de mayorías. La transferencia de cuotas a los herederos de los socios no podrá hacerse sin la aprobación de los socios que representen las tres cuartas (¾) partes del capital social.- **NOVENA:** Fallecimiento del Socio: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la Sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas según el régimen establecido en el Artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la Sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. Asimismo, con el consenso de la mayoría de los socios, válidamente en Asamblea, podrán incorporar a nuevos socios, previa valoración de sus antecedentes personales y financieros.- **DECIMA:** Del Balance y Libros: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con una anticipación no menor a los quince (15) días conforme Art. 67 Ley 19550.- **DECIMA PRIMERA:** De las Reservas: De las ganancias realizadas y líquidas que resulten del Balance General se destinará el cinco por ciento (5%) a reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social (conforme art. 70 Ley 19.550); el reportes que fije la reunión de socios para retribución del gerente y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieren constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.- **DECIMA SEGUNDA:** De la Fiscalización: la fiscalización de las operaciones Sociales será efectuada libremente por los Socios mediante intimación fehaciente a la Gerencia con una antelación mínima de diez (10) días.- **DECIMA TERCERA:** De la Disolución: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la Ley 19550.- **DECIMA CUARTA:** De la Liquidación: La liquidación será practicada por el o los gerente/s o una tercera persona designada como tal por los socios de conformidad a lo establecido en la cláusula SEPTIMA, y revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de Capital conforme lo determina la Sección XII de La Ley General de Sociedades.- **DECIMA QUINTA:** Designación de Autoridades: en este acto los socios acuerdan: Designar a la Sra. ROMINA GUADALUPE VERON, DNI 26.907.220, CUIT: 27-26907220-8, como gerente, quien durará en el cargo de conformidad a lo establecido en la cláusula SEXTA.- **DECIMA SEXTA:** Declaración Jurada- Sede Social: la Sra. ROMINA GUADALUPE VERON, DNI: 26.907.220, CUIL: 27-26907220-8, casada, Argentina, nacida el 01 de Septiembre de 1978, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Gabriela Mistral esquina Lugones s/N° de la localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara y la Señorita DANA CINTIA MARIANELLA CASTRO, DNI 43.540.722, CUIL: 27-43540722-1, soltera, Argentina, nacida el 29 de Abril de 2002, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Gabriela Mistral esquina Lugones s/N°, planta baja, de la localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, ambas mayores de edad, en su carácter de socias fundadoras expresan con carácter de declaración jurada que la SEDE efectiva de la sociedad se encuentra ubicada en Calle Gabriela Mistral esquina Lugones s/N°, planta baja, de la localidad de Santa Clara,

Departamento Santa Bárbara, que el correo electrónico de la sociedad a la cual deberán cursarse todo tipo de notificación electrónica es castrohnos.s.r.l@gmail.com y declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera de conformidad a lo previsto en la Resolución 11/2011 de la Unidad de Información Financiera.- Asimismo la Sra. ROMINA GUADALUPE VERON, quien asume como Gerente conforme cláusula Décimo Quinta, declara bajo juramento no encontrarse alcanzada por las incompatibilidades y prohibiciones comprendidas en el art. 157 y 264 de la Ley 19550.- **DECIMA SEPTIMA:** Poder Especial: se establece también en este acto otorgar poder especial al Dr. ADOLFO FROILAN FLORES, DNI 22.874.240, Matrícula Profesional N° 1866, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el artículo 149 segundo párrafo de la Ley 19.550. Asimismo, fúlcitese al C.P.N. Antonio Andrés Flores, M.P. 1585 a realizar todos los trámites pertinentes a realizarse ante Rentas Provincial y AFIP (inscripciones en los impuestos que pudiesen corresponder más la tramitación de CUIT provisorio y definitivo de la presente).- En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ESC. FERNANDA GIMENEZ OTERO. TIT. REG. 68- SAN PEDRO DE JUJUY- JUJUY.-

Ordéñese a publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19.550.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO.-
19 MAY. LIQ. N° 23610 \$769,00.-

REMATES

HUGO R. GUTIERREZ
Martillero Judicial
M.P. N° 133
Dra. Amalia Inés Montes, Juez del Tribunal del Trabajo- Sala II Vocalía 4; en el **Expte. N° C-046853/15**, caratulado: Diferencias Salariales: "CORONEL CRUZ, MATIAS EMANUEL c/ GALIAN CESAR FERMIN".- Ordena: al Martillero Hugo Rubén Gutiérrez M.P.133 C.M.J. para que proceda a la venta en pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, sin base, en el estado en que se encuentre y libre de gravámenes; los siguientes bienes 1.- Una mezcladora de pan marca ARGENTAL para 50 kg. color blanco N° de serie 2717. 2.- Una maquina para hacer pan de pancho color verde marca ARGENTAL modelo 51 maquina 359. 3.- Una maquina armadora de miñones marca ALAGUERA N° de chapa 520 de color blanco; de propiedad del demandado, Galian Cesar Fermin D.N.I. N° 26.451.064. La misma tendrá lugar El día 21 del mes de Mayo de 2.021, a horas 16:00, en calle Oros mayo N° 1649 del Barrio Alto Comedero sector B6.- A dichos fines publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.021.- Dra. Mariela Batto- Secretaria- Por informes al Martillero 3884136116.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 23855 \$701,00.-

H. DANIEL BUSIGNANI
Martillero Público
Mat. N° 128
Remata Judicial con Base \$381.712,50 Mitad Indivisa de Finca Rural Ubicada en Localidad de Pampa Blanca- Ruta Provincial N° 42- 50 Hectáreas.- S.S. Sr. Juez Alejandro Hugo Dominguez- Juez del Tribunal del Trabajo Sala I-Vocalía I en el **Expte. C-55590/15** caratulado: Enfermedad- Accidente de Trabajo: Adrián Sanchez c/ Julio Cardozo Compañía Argentina de Seguros Latitud Sur S.A. ART. comunica que el Martillero Publico Horacio Daniel Busignani Matrícula Prof. N° 128, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador (comisión en el acto) Base: Trescientos Ochenta y Uno Mil Setecientos Doce con 50/100 \$ 381.712,50 (50% de la Valuación Fiscal) Un inmueble con todo lo en él clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: Circunscripción 3; Sección 5; Parcela 855; Padrón B-14502; Matrícula B-15091, ubicado en La FINCA PAMPA BLANCA , sobre Ruta Provincial N° 42 Dpto. El Carmen, de la Provincia de Jujuy; el que mide: partiendo del Extremo O. punto 218 al 52 con rumbo SE. 279,752 m., del punto 52 al 194 con rumbo S.: 141,015 m., del punto 194 al 367 con rumbo S.: 359,152 m., del punto 367 al 368 con rumbo O. : 5.312m., del punto 368 al 363 con rumbo S.: 427,131 m. , del punto 363 al 362 con rumbo S.: 68, 012m, del punto 362 al 38 con rumbo O.; 8,465m., del punto 38 al 370 con rumbo S.: 367,032 m., del punto 370 al 1022 con rumbo S.: 993,324 m., del punto 1022 al punto 376 con rumbo S.: 415,730 m., del punto 376 al 127 con rumbo NO.: 34,630 m., de punto 127 a punto 126 con rumbo NO.: 191,905 m., punto 126 al 219 con rumbo N. : 82,032 m., y del punto 219 al punto de partida 218 con rumbo N.: 2625,480 m; y limita al NE.: Ruta Provincial N° 42; SO.: Río Las Pavas ; al E.: Parcelas 857-856- 866; al O.: parcela 854; encerrando una superficie de 50 has; que no cuenta con habitantes de acuerdo al informe de estado ocupacional de fojas. 316 de autos. Haciéndole saber que deudas, gravámenes y Títulos de Propiedad, se encuentran agregados en autos y se cancelaran con el producido de la subasta y que el adquirente en subasta judicial no





afrentara las deudas que registre el inmueble por impuesto, tasas y contribuciones devengadas antes de la compra. Registrando: Asiento 11 y 12: Hipoteca en 1° y 2° grado a favor del Banco de la Nación Argentina por US\$60.000 y 88.000.- Asientos 25 y 26: Embargo Preventivo y Definitivo: en esta causa por \$94.004,62 Asiento 27: Embargo Definitivo: Expte. C-13276/13, Radicado Tribunal del trabajo Sala 2° por \$124.620,72; Asiento 28: Embargo Preventivo: Expte. B-285236/12 radicado en Secretaría N° 2 sin monto. Condiciones de Venta: El martillero se encuentra facultado para recibir el 20% de la seña en el plazo de 24 hs. hábiles por Transferencia Bancaria a Cuenta del Expte. de referencia en CUENTA N° 5-200-0949448028-0 CBU 2850200950094944802805.- BANCO MACRO. La documentación de la subasta (Acta de Remate) será entregada a la presentación al Martillero actuante de la transferencia Bancaria, en caso de no acreditar la transferencia bancaria en el tiempo estipulado de 24 hs. hábiles, se dará por desierta la subasta con la pérdida de la comisión y se cargarán las costas al postor remiso. Saldo del precio, dentro de los cinco días posteriores de aprobación de la Subasta se llevara a cabo el día 21 de mayo del año 2021, a horas 11.00 en calle Sarmiento 340 (salón del colegio de abogados) de la ciudad San Salvador de Jujuy. Por consultas comunicarse con el Martillero actuante al Tel. 0388-154091019/ 388-4231842.- Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07de Mayo de 2021.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 23824 \$701,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Mirta del M. Vega, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 hace saber que en el Expte. N° **D-028891/20** caratulado: Pequeño Concurso Preventivo Solicitado por CAMPO ALEGRE S.A., se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2021.-I.-... II.- Por las razones expuestas, se fija como vencimiento del plazo para el dictado de la resolución judicial sobre la procedencia y alcance de las solicitudes de verificación formuladas por los acreedores (art 36 LCQ), para el día 30 de junio del corriente año. III.- Asimismo el día 30 de agosto de 2021 deberá presentar el Síndico un Informe General único de acuerdo a lo establecido en el punto III de la Resolución de Apertura del Concurso de fs. 111 vta.- IV.- Cítese a los interesados a la audiencia informativa prevista en el art 14 inc. 10 de la ley 24522 para el día 4 de marzo de 2022 a hs. 09, por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 y en concordancia, fijar el período de exclusividad hasta el día 18 de marzo de 2022.- V.- Dispónese la publicación de edictos de la presente providencia judicial, con cargo de diligenciamiento a la concursada, durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local.- VI.- Notifíquese....- Fdo. Dra. Mirta del M. Vega- Jueza- Ante mí- Dr. Cristian Roberto Dávila- Secretario Habilitado.- Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Local.- San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2021.-

10/12/14/17/19 MAY. LIQ. N° 23690 \$1.225,00.-

Dra. Mirta del M. Vega, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 hace saber que en el Expte. N° **D-028942/20** caratulado: Pequeño Concurso Preventivo Solicitado por ANDALUCIA SRL, se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2021.-I.-... II.- Por las razones expuestas, se fija como vencimiento del plazo para el dictado de la resolución judicial sobre la procedencia y alcance de las solicitudes de verificación formuladas por los acreedores (art 36 LCQ), para el día 30 de junio del corriente año. III.- Asimismo el día 30 de agosto de 2021 deberá presentar el Síndico un Informe General único de acuerdo a lo establecido en el punto III de la Resolución de Apertura del Concurso de fs. 113 vta.-IV.- Cítese a los interesados a la audiencia informativa prevista en el art 14 inc. 10 de la ley 24522 para el día 4 de marzo de 2022 a hs. 09, por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 y en concordancia, fijar el período de exclusividad hasta el día 18 de marzo de 2022.- V.- Dispónese la publicación de edictos de la presente providencia judicial, con cargo de diligenciamiento a la concursada, durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local.-VI.- Notifíquese por cédula exenta a la Sindicatura y Concursado, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ).- Fdo. Dra. Mirta del M. Vega- Jueza- Ante mí- Dr. Cristian Roberto Dávila- Secretario Habilitado.- Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Local.- San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2021.-

10/12/14/17/19 MAY. LIQ. N° 23691 \$1.225,00.-

Dra. Mirta del M. Vega, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 hace saber que en el Expte. N° **D-032452/20** caratulado: Pedido de Pequeño Concurso: RODRIGUEZ VEGA DIEGO MIGUEL, se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2021.- I.-...II.- Por las razones expuestas, se fija como vencimiento del plazo para el dictado de la resolución judicial sobre la procedencia y alcance de las solicitudes de verificación formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), para el día 30 de junio del corriente año. III.- Asimismo el día 30 de agosto de 2021 deberá presentar el Síndico un Informe General único (art. 67, 3er párrafo de la LCQ), con los Concursos por Agrupamiento de Campo Alegre S.A. y Andalucía SRL, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la Resolución de Apertura del presente concurso.- IV.- Cítese a los interesados a la audiencia informativa prevista en el art 14 inc. 10 de la ley 24522 para el día 4 de marzo de 2022 a hs. 09, por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y

Comercial N° 9, Secretaría N° 17 y en concordancia, fijar el período de exclusividad hasta el día 18 de marzo de 2022.- V.- Dispónese la publicación de edictos de la presente providencia judicial, con cargo de diligenciamiento a la concursada, durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local.- VI.- Notifíquese por cédula exenta a la Sindicatura y Concursado, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ).- Fdo. Dr. Matías Nieto- Juez Por Habilitación- Ante mí- Dr. Cristian Roberto Dávila- Secretario Habilitado.- Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Local.- San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2021.-

10/12/14/17/19 MAY. LIQ. N° 23692 \$1.225,00.-

Dra. Mirta del M. Vega, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 hace saber que en el Expte. N° **D-032450/20** caratulado: Pedido de Pequeño Concurso: RODRIGUEZ VEGA ROSA MARIA, se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2021.-I.- II.- Por las razones expuestas, se fija como vencimiento del plazo para el dictado de la resolución judicial sobre la procedencia y alcance de las solicitudes de verificación formuladas por los acreedores (art 36 LCQ), para el día 30 de junio del corriente año. III.- Asimismo el día 30 de agosto de 2021 deberá presentar el Síndico un Informe General único (art 67, 3er párrafo de la LCQ), con los Concursos por Agrupamiento de Campo Alegre S.A. y Andalucía SRL, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la Resolución de Apertura del presente concurso.-IV.- Cítese a los interesados a la audiencia informativa prevista en el art 14 inc. 10 de la ley 24522 para el día 4 de marzo de 2022 a hs. 09, por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 y en concordancia, fijar el período de exclusividad hasta el día 18 de marzo de 2022.-V.- Dispónese la publicación de edictos de la presente providencia judicial, con cargo de diligenciamiento a la concursada, durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local.-VI.- Notifíquese por cédula exenta a la Sindicatura y Concursado, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ).- Fdo. Dra. Mirta del M. Vega- Jueza- Ante mí- Dr. Cristian Roberto Dávila- Secretario Habilitado.- Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Local.- San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2021.-

10/12/14/17/19 MAY. LIQ. N° 23693 \$1.225,00.-

Dra. Mirta del M. Vega, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 hace saber que en el Expte. N° **D-032451/20** caratulado: Pequeño Concurso Preventivo Solicitado por Sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VEGA, se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2021.-I.-...II.- Por las razones expuestas, se fija como vencimiento del plazo para el dictado de la resolución judicial sobre la procedencia y alcance de las solicitudes de verificación formuladas por los acreedores (art 36 LCQ), para el día 30 de junio del corriente año. III.- Asimismo el día 30 de agosto de 2021 deberá presentar el Síndico un Informe General único (art 67, 3er párrafo de la LCQ), con los Concursos por Agrupamiento de Campo Alegre S.A. y Andalucía SRL, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la Resolución de Apertura del presente concurso.-IV.- Cítese a los interesados a la audiencia informativa prevista en el art 14 inc. 10 de la ley 24522 para el día 4 de marzo de 2022 a hs. 09, por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 y en concordancia, fijar el período de exclusividad hasta el día 18 de marzo de 2022.-V.- Dispónese la publicación de edictos de la presente providencia judicial, con cargo de diligenciamiento a la concursada, durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local.-VI.- Notifíquese por cédula exenta a la Sindicatura y Concursado, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ).- Fdo. Dra. Mirta del M. Vega- Jueza- Ante mí- Dr. Cristian Roberto Dávila- Secretario Habilitado.- Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Local.- San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2021.-

10/12/14/17/19 MAY. LIQ. N° 23694 \$1.225,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Sala Segunda en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **C-009386/13**, caratulado: "Prescripción adquisitiva de Inmuebles: CHAÑI MILTON ISMAEL VALIDIVIEZO DE MARTINEZ VERANIA VALDIVIEZO DE VILTE ARMINDA Y CRUZ DE VALDIVIEZO ROSA" ordena por este edicto publicar lo siguiente: " San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2020...III.- Atento al informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta, córrase traslado a todos que se consideren con derecho sobre la fracción de inmueble a prescribir ubicado en El Perchel, Distrito Purmamarca, Departamento Tumbaya de esta Provincia individualizado según datos de catastro como Padrón H-409, Circunscripción 2, Sección 2, Lote s/n Matrícula H-1070, mediante edictos para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P.Civil - Conf. modificación Ley 5486). Publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Intimeselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley... IX.- Notifíquese por Cedula. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Juez- Ante mí: Dra. Marcela Vilte-Secretaria".-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 23552 \$1.038,00.-



La Dra. Norma Issa, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-119221/2018 caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal B-261837/2011: OLMOS, AURELIA y OLMOS, IRENE c/ CRUZ, SANTOS EMERITA; CRUZ REINA Y OTROS” conforme lo prescribe el Art. 531 del CPC., cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre la “fracción” del inmueble individualizado catastralmente como Matrícula K-3005, Padrón K-857, Parcela 48 Rodeo 4, fracción VI, Circunscripción 1, Sección 7, ubicado en el paraje Palermo, Cerro Blanco, Abra Pampa, Departamento de Cochinoca, Provincia de Jujuy, fracción ésta que tiene una superficie neta de 369 hectáreas con 6479 m2, mensurada según plano para prescripción adquisitiva nro. 3258 como lote nro. 878, para que en el plazo de quince (15) días, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos, se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos y/o contestar demanda, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Arts. 298 y 531 del C.P.C.) debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la Ley, las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2020.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 23520 \$1.038,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II- Vocalía N° 5, en el Expte. C-169918/2020 Caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-086706/2017: BURGOS RAFAEL EDUARDO c/ BURGOS SANTIAGO” dispone citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón J-558, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana-, Parcela 86, Matrícula J-3985, ubicado en el Distrito Uquia El Arenal, Dpto. Humahuaca de ésta Provincia, cuyo titularidad registral se encuentra a nombre de Titular SANTIAGO BURGOS y ESTADO PROVINCIAL, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días, con una ampliación de tres días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia, no afecta sus derechos. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal. Ante mí Dra. Aixa Yazlle-Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril 2021.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 23808 \$1.038,00.-

La Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía n.º 5 a cargo del Dr. Jorge Daniel Alsina en Expte. N° C-131.538/19, caratulado: “SANDE CLIDE MILAGROS c. CAÑAZARES CARMEN ROSA s/Prescripción Adquisitiva de Inmuebles” a proveído el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2021.- I.- Atento el informe actuarial que antecede, lo solicitado por la Dra. María Ángela Seguí y en virtud de lo previsto por el Art. 298- 2º apartado del C.P.C., dése por decaído el derecho a contestar la demanda a los herederos de quien en vida fuere CARMEN ROSA CAÑAZARES. En consecuencia declárese la rebeldía de los mismos en virtud de lo previsto por el Art. 195 del C.P.C.”.- II- Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edictos, los que se publicarán por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (...)- III- Firme, se designará como representante del mismo al Defensor Civil y Ausente que por turno corresponda.- IV- Notifíquese por Cédula.”.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal. Ante mí Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria.- Juez: Dr. Jorge Daniel Alsina.- Prosecretaria: Dra. Aixa Yazlle.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días - San Salvador de Jujuy, 06 de abril del 2021.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 23367 \$1.038,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Diego A. Puca-Juez del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el C-137567/19, caratulado: “Ejecutivo: BANCO MAS VENTA S.A. c/ ARIAS, EDMUNDO RUBEN” hace saber al Sr. ARIAS EDMUNDO RUBEN, que se ha dictado la siguiente Resolución: “San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del 2021.- Autos y Vistos:..Considerando:...Resuelve: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos A. D. Aguiar, en la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Veinte (\$12.520,00) con más un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere, conforme los argumentos expuestos en los considerandos.- 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo Dr. Diego A. Puca- Juez Ante mí: Dr. Juan P, Zalazar Reinaldi- Secretario Habilitado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del 2021.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 23736 \$1.038,00.-

Dr. Diego A. Puca- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el C-098028/17, caratulado “Ejecutivo: BANCO MASVENTAS S.A.

c/ CRUZ, SERGIO ALBERTO”, hace saber al SR. CRUZ, SERGIO ALBERTO D.N.I. N° 35.133.869, que se ha dictado la siguiente Resolución: “San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre del 2020.- Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelve: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos A. D. Aguiar, en la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos (\$16.858,34) con más un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere, conforme los argumentos expuestos en los considerandos.- 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego A. Puca-Juez- Ante mí: Dra. Natacha Buliubasich- Pro-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2021.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 23733 \$1.038,00.-

Dr. Diego Armando Puca Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° C-160548/20 “BANCO MASVENTAS S.A. c/ CUEVAS LEON AUGUSTO S/ Ejecutivo hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: “San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2020.- Por presentado la Dr. Aguiar, Carlos Abel Damian, por parte, en nombre y representación de BANCO MASVENTAS S.A., a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta a fs. 2, y por constituido domicilio legal.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. CUEVAS, LEON AUGUSTO, DNI N° 23.053.943, con domicilio en calle Avda. Vespucio N° 2864 B° San Pedro, de esta ciudad, Provincia de Jujuy mandamiento de pago, ejecución y embargo, en el domicilio denunciado por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Treientos Cincuenta y Siete con 28/100 (\$57.357,28) por capital reclamado, con más la suma de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho Con 50/100 (\$28.678,50) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase Embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, cítaselo de Remate para que en el término de cinco (5) días, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Asimismo intimase al demandado para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerar notificadas por Ministerio de ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (arts. 52 y 154 del C.P.C.)- Siendo criterio del suscripto, deberá el solicitante presentar diligencias para su control y firma, facultándose al mismo y/o persona que el mismo designe para su diligenciamiento. A los efectos comisionase a los Sres. Oficiales de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Natacha Buliubasich Pro-Secretaria, Dr. Diego Armando Puca, Juez. Proveído de fs. “San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2021. Atento a haberse cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el Art. 162, librese Edictos a fin de notificar al demandado del proveído de fs. 26 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. Para el caso que el demandado Sr. CUEVAS LEON AUGUSTO no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Siendo criterio del suscripto, deberá el solicitante presentarlos para su debido control y firma, facultándose al mismo y/o persona que el mismo designe para su diligenciamiento. Notifíquese (Art. 154 Y 162 C.P.C.). Fdo. Dra. Natacha Buliubasich Pro- Secretaria, Dr. Diego Armando Puca, Juez.- San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de Abril del 2021.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 23743 \$1.038,00.-

Juzgado Tribunal Del Trabajo Sala II Vocalía 6, Ref. Expte. N° C-010644/13 caratulado: Despido GARECA FRANCISCO RAMÓN ALBERTO c/ ASTROS SRL; SALINAS HUGO LUIS Y OTROS se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 30 de marzo del 2021.- Proveyendo la presentación que antecede y atento a que los codemandados RODOLFO MOGRO DNI. N° 28.051.084 y Pedro Samuel Espinosa DNI. N° 17.081.695 no se encuentran debidamente notificados de la presente causa, previo a proveer lo solicitado ordenase la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, a los fines de que tome la debida participación, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía (Art. 195 y conos. del CPC y 103 del CPT).- Dr. Domingo Antonio Masaccessi- Juez-Ante Mí: Proc. María Emilia Jure- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2021

14/17/19 MAY. LIQ. N° 23819-23762 \$1.038,00.-

Dr. Matías Leonardo Nieto, Juez del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 del Centro Judicial de San Pedro, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° D-030559/19, caratulado: “Ejecutivo: CASTILLO SACIFA c/ JUAN ANTONIO COLQUE”, hace saber que el Expte. de referencia se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 17 de febrero de 2021.- I.- Atento al estado de autos y lo solicitado en el escrito que antecede procedase a notificar por edictos al demandado Sr. JUAN ANTONIO COLQUE, DNI N° 30.726.262, que en este Juzgado de Primera





Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 29/100 (\$9.604,29) en concepto de Capital reclamado, con mas la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Dos con 00/100 (\$4.802,00) en concepto de acrecidas.- II.- Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (art. 154 del C.P.C.). VI.- Notifíquese. Fdo. Dr. Matías Leonardo Nieto -Juez- Ante mi Dra. Marcela Florencia Artaza.- Secretaria es copia.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 17 de febrero de 2021.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 23734 \$1.038,00.-

Dra. Mirta Del Milagro Vega, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría N° 17, de La Ciudad de San Pedro de Jujuy- Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. LOPEZ, HUGO ORLANDO D.N.I. N° 27.575.979 que en el Expte. N° **D-15086/16**, caratulado: "CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ LOPEZ HUGO ORLANDO s/ Ejecutivo" se han dictado los siguientes proveídos "San Pedro de Jujuy, 24 de Febrero de 2021.- I.-...II.- Atento a la constancia de autos; informe Policía de la provincia de Jujuy (fs.38 vta.) informe del Juzgado Electoral (fs. 37), encontrándose reunidos los extremos exigidos por el Art. 162 del CPC, notifíquese a la demandada HUGO ORLANDO LOPEZ DNI 27.575.979 por edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y el boletín Oficial.-...III.-Notifíquese por cédula (art 155 CPC).- Fdo. Dra. Mirta Del Milagro Vega, Jueza - ante mi Dra. Mariana Roldan, Secretaria.- "San Pedro de Jujuy, 14 de Julio de 2016.- I.- Téngase por presentado al Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en nombre y representación de CASTILLO S.A.C.I.F.I.A a mérito de la copia juramentada de Poder, por constituido domicilio procesal y por parte. II.- Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de HUGO ORLANDO LOPEZ, en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 45/100 centavos (\$19.254,45) en concepto de capital con mas la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta (\$9.650,00) calculadas provisoriamente por intereses y costas del juicio...IV.- La citará de remate para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. V. Por igual término, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C) VI.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, librese Mandamiento de pago al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en Yuto, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuese necesario.- VII. Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- VIII.- Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Correa- Juez- Ante Mi. Dra. Mariana R. Roldan- Secretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por cinco días.-San Pedro de Jujuy, 05 de Abril de 2.021.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 23735 \$1.038,00.-

Dra. Mirta del M. Vega- Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el Expte. N° **D-023431/2018**, caratulado: Ejecutivo: CREDINEA S.A. c/ MIRANDA, EMANUEL MARTIN, procede a notificar al SR. EMANUEL MARTIN MIRANDA D.N.I. N° 39.738.801 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 21 de diciembre de 2018.- I.- Téngase por presentado el Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en nombre y representación de CREDINEA S.A, a mérito de copia juramentada de Poder General para Juicios, por constituido domicilio legal, por parte.- II.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. EMANUEL MARTIN MIRANDA DNI: 39.738.801 en el domicilio denunciado, por la suma de pesos Veinticinco Mil Cincuenta y Ocho con 60/100 (\$25.058,60) en concepto de capital, con más la suma de pesos Doce Mil Quinientos Veintinueve con 30/100 (\$12.529,30) calculada provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio.(...)- La citará de remate para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual término, se intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C).- V.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, librese Mandamiento al Sr. oficial de Justicia, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la Fuerza pública si fuese necesario.- VI.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- VII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez por Habilitación, ante mi Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- Otra providencia: "San Pedro de Jujuy, 21 de abril de 2021. I.-...II.-...III.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr. Carlos A. D. Aguiar ordénese la notificación por edictos al demandado SR. EMANUEL MARTIN MIRANDA, conforme lo prevé el art. 162 del CPC. Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor

Oficial, que por turno corresponda.-IV.- Notifíquese (Art. 155 C.P.C.).- Fdo. Dra. Mirta Del Milagro Vega- Jueza, Ante Mi Dr. Gonzalo E. Ilan- Firma Habilitada" San Pedro de Jujuy, 21 de Abril de 2021.- Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario local.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 23738 \$1.038,00.-

Dr. Gustavo Alberto Toro-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° **"D-006658/2014** caratulado: "Cobro de Sumas de Dinero/Pesos: LOPEZ GUSTAVO ALEJANDRO c/ GOTTIG SERGIO CEFERIO Y SOSA ANDREA LEONOR ALCIRA," procede a notificar el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 8 de octubre de 2018.- I.- De acuerdo a las constancias de autos, téngase presente la declinación de Patrocinio Letrado formulada por el Dr. Miguel A. Miguez Agras respecto de los Sres. Sergio Ceferino Gottig y Andrea Leonor Alcira Sosa; consecuentemente hágase saber a los nombrados que deberán designar nuevo representante legal.- Notifíquese a través de la División de Asuntos Judiciales.- II.- Notifíquese por Cédula.- Firmado: Dr. Gustavo Alberto Toro.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mi Dra. Fabiana Anahi Torrico.- Secretaria.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 25 de Septiembre de 2020.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 23832-23834-23833 \$1.038,00.-

Área Sumarios U.R. 7, 11 de Mayo del 2021.- Refte: **Expte. N° 045-ASUR/7/20**, caratulado como Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. D del RRDP, agravado por el Art. 40º Inc. G del RRDP, hecho ocurrido en fecha 15-10-15, con intervención del Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía.- Con motivo de labrase actuaciones sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 inc. D del RNSA por medio de la presente y de conformidad al artículo 18 y 75 del RNSA. Se notifica al Oficial Legajo N° 18.887 **DAVID FRANCO GUTIERREZ** del siguiente proveído legal, que mediante resolución interna N° 04-ASUR/7/21, el jefe del Área Sumarios U.R. 7 Resuelve: **ARTICULO 1º:** Declarar la Rebeldía, conforme al Artículo 48 del RNSA al Oficial Sub. Inspector Legajo N° 18.887 **DAVID FRANCO GUTIERREZ**, por NO haberse presentado en tiempo y forma a los efectos que se le hagan conocer Causa de Imputación Administrativa y recepcionar Declaración Indagatoria en carácter de Administrativa.- **ARTICULO 2º:** Notifíquese al causante de la presente Resolución.- **ARTICULO 3º:** Elevar con notificación del causante para registro y legajo personal.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Sub. Comisario Ruiz Oscar.-

17/19/21 MAY. S/C.-

El Dr. R. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° **C-124265/18**, caratulado: "Ejecutivo: BANCO MAS VENTAS c/ TORRES, WILFREDO MIGUEL" procede a notificar la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2021.- Encabezamiento:...Antecedentes:...Fundamentos:...Parte Dispositiva: 1º) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MAS VENTAS S.A. en contra del SR. TORRES, WILFREDO MIGUEL, D.N.I. N° 22.713.140 hasta que la primera se haga íntegro pago de la suma de Pesos Setenta y un Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Treinta Ctvos. (\$71.699,30) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (L. A. 54, Fº 673-678- N° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, acaecida el día 30/09/2017 y de allí en más, los mismos deben ser imputados como moratorios hasta su efectivo pago, y como punitivos, al haber sido los mismos pactados, se fijan en un 50% de los moratorios más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C).- 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Aguiar, Carlos Abel Damian, en la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta con Sesenta y Siete Ctvos. (\$33.140,67) conforme los fundamentos esgrimidos precedentemente. Dicho monto fue cuantificado a la fecha de esta sentencia, por lo que solo en caso de mora devengará un interés a tasa activa, de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro", (L.A. 54, Fº 673-678- N° 235), más IVA si correspondiere.- 4º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- cf Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana, Juez ante mi Dr. Sergio Andrés Álvarez, Secretario.- Publíquese Edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 06 de abril de 2021, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez, Secretario.-

19/21/24 MAY. LIQ. N° 23740 \$1.038,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° **C-144628/19**, caratulado: "Ejecutivo: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ DE LA CRUZ, ISAIAS TORIBIO" procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2021.- Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede por la actora, notifíquese por Edictos al demandado: Sr. DE LA CRUZ, ISAIAS TORIBIO, D.N.I. N° 31.845.920, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas



si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC).- Dr. Sebastian Cabana, Juez Ante Mí Dr. Sergio Andrés Álvarez, Secretario.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2021, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria.-

19/21/24 MAY. LIQ. N° 23739 \$1.038,00.-

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy Sala II Vocalía N° 6, a cargo del Dr. Domingo Antonio Masacessi- en Expte. N° C-136622/2019, caratulado: Despido: SHAMIR ALBERTO NASIF c/ VIDEO DROME S.A.- Notifica a VIDEO DROME S.A.- los siguientes decretos: "San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2020.- De la presente demanda de fs. 11/18 y de su ampliación de fs. 27/39, córrase traslado al demandado VIDEO DROME en el domicilio denunciado para que comparezca a contestarla dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada, si así no lo hiciera (Art. 51 del CPT). Asimismo intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificársele por Ministerio Ley (Art. 22 del CPT y 5 del CPC).- Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Domingo Antonio Masacessi-Juez- Ante Mí: Proc. María Emilia Jure- Firma Habilitada.-...San Salvador de Jujuy, 9 de octubre de 2020 Proveyendo al escrito de fs. 44, no obstante lo normado por el art. 158 inc. 4, respetando la voluntad del actor, como se pide, notifíquese el proveído de fs. 41 al demandado VIDEO DROME S.A. SALTA mediante Edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico local (art.162 del C.P.C.). Diligencias a cargo del Dr. Héctor Daniel Ortega.- Notifíquese.- Fdo. Domingo A. Masacessi- Juez, Ante Mí -Dr. Nicolás Aguirre- Prosecretario.-

19/21/24 MAY. S/C.-

De acuerdo a la Resolución N° 053-SCA/2021- Expte. N° 1101-203-R-2020, emitida por la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente de Jujuy.- Los Sres. REYES ANA ROSA y REYES ZAMORA RAFAEL, realizaron en la parcela cuya denominación catastral es Padrón C-4173 Parcela N° 567, Superficie 22 has, ubicada al frente de la entrada al ceibal sobre Ruta N° 9, un Loteo que de acuerdo a la Ley 6099, tendrá los siguientes servicios, Agua Potable, a misma se está tramitando la factibilidad en Agua Potable, Enripiado de Calles, Cordon Cuneta y Red Eléctrica y Alumbrado Público, Acceso al Loteo desde Ruta N° 9. Los terrenos de acuerdo a la zona serán de 15x30. El Estudio de Impacto Ambiental de dicho proyecto se encuentra para su consulta a disposición del público en general: en la página web del Ministerio de Ambiente de Jujuy www.ambientejujuy.gov.ar- Calidad Ambiental- Servicios y Tramites-Expedientes. Los interesados podrán formular sus observaciones, vía correo electrónico a la dirección calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar, hasta en un plazo de (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto. Asimismo, se expresa que se emite la presente declaración en cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad Ambiental en el artículo tercero del Expediente y resolución mencionados anteriormente, de fecha 17 de Febrero de 2021, para ser publicada en el Boletín Oficial y en diarios provinciales 3 veces en (5) días hábiles.- Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.- Fdo. Ing. Luis Rodríguez.-

19/21/24 MAY. LIQ. N° 23803 \$1.038,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO- MARIA BELEN LAZARTE D.N.I. N° 30.012.155, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aráoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

19/26 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 23856 \$1.038,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO- IGNACIO JOSE SIRENA D.N.I. N° 30.442.086, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aráoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

19/26 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 23857 \$1.038,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO- ELIANA CAROLINA CAZON D.N.I. N° 39.232.279, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros,

sita en Coronel Dávila esquina Aráoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

19/26 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 23859 \$1.038,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO- EDUARDO ALFREDO ALMONACID D.N.I. N° 14.986.214 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

19/26 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 23877 \$1.038,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° C-169675/2020 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de TORREJON IBARRA CLOTILDE, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de TORREJON IBARRA CLOTILDE D.N.I. N° 93.606.755.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Dr. Fabián Carlos Lemir- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril de 2021.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 23723 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: Don EDGARDO RENE ROMANO DNI N° 10.440.516 (Expte. N° D-11970/15).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.-Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar.- Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de octubre de 2019.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 23764 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-172499/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ROJAS, FLORENTINA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA ROJAS- L.C. N° 9.631.293.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2021.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 23721 \$346,00.-

En el Expte. N° D-033360/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don VICENTE MATEO YERRICH".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don VICENTE MATEO YERRICH D.N.I. N° 7.237.930.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2020.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 23727 \$346,00.-

Referencia: Expte. N° D-036143/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña MIRANDA MARTINA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MIRANDA MARTINA, D.N.I. N° 5.304.420.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Mariana Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Abril de 2021.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 23812 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-035611/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don HECTOR FABIAN CHAVES".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR FABIAN CHAVES DNI N° 24.454.422.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 14 de abril de 2021.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 23725 \$346,00.-

Referencia: Expte. N° D-035544/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don VILLAVICENCIO SEGUNDO".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VILLAVICENCIO SEGUNDO, D.N.I. N° 13.642.844.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. Claudio Rojas-Secretario.- San Pedro de Jujuy, 25 de Marzo de 2021.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 23726 \$346,00.-





Ref. Expte. N° D-035973/20, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Don JUAN DE LA CRUZ GIRON.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN DE LA CRUZ GIRON, DNI N° 7.282.626.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de abril de 2021.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 23822 \$346,00.-

En Expte. N° D-034945/2020 Sucesorio Ab Intestato: Don SECUNDINO MARTINEZ" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de: SECUNDINO MARTINEZ DNI. N° 12.364.636.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Abril del 2021.-

19/21/24 MAY. LIQ. N° 23845 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-034711/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don LUIS HORACIO BOERO": Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS HORACIO BOERO DNI N° 11.074.192.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2021.-

19/21/24 MAY. LIQ. N° 23865 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-169.317/2020: "Sucesorio Ab Intestato en Exp. Principal B-250185/2011: BENAVIDEZ EVA LIDIA" cita y emplaza por el término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, a todos los herederos y acreedores de la Sra. EVA LIDIA BENAVIDEZ D.N.I. N° 05.750.070, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el termino de tres veces en cinco días.- Fdo.: Dra. Marisa E. Rondon- Juez Habilitada- Ante mi: Dr. Fabián Carlos Lemir- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2021.-

19/21/24 MAY., LIQ. N° 23525 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-172567/2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don SILVIO GERMAN PAREDEZ, D.N.I. N° 5.264.783.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2.021.-

19 MAY. LIQ. N° 21178 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-171947/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato GUARINI, CARLOS ALBERTO".- Cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de: CARLOS ALBERTO GUARINI DNI 14.182.000.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art 2340 CCCN) y en un Diario local tres veces en cinco días.- Valeria Alejandra Bartoletti, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo del año 2021.-

19 MAY. LIQ. N° 23415 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5: cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. TOLABA RAFAEL, DNI. N° M. 7.281.871 en Expte. N° C-176729/21 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de TOLABA RAFAEL".- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo del 2021.-

19 MAY. LIQ. N° 23853 \$346,00.-

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 6, Sec. N° 11, en el Exp. C-121516/2018, caratulado: "VALLEJOS CAMARGO RENE GREGORIO y AVILES HERRERA HILDA HERMENEGILDA s/ Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes AVILES HERRERA, HILDA HERMENEGILDA, DNI 13.889.369 y VALLEJOS CAMARGO, RENE GREGORIO, DNI 18.780.619, por el término de treinta días, contados a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del 2340 del C.C.y C) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2021.-

19 MAY. LIQ. N° 23831 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: Don ANTONIO FILIU, DNI M 7.244.498 (Expte N° D-035948/2021).- Publíquese en Boletín Oficial por un (1) día y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mi: Dra. Marcela Florencia Artaza-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 27 de Abril de 2021.-

19 MAY. LIQ. N° 23816 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: Don LUIS ALBERTO CORREA, DNI N° 10.995.357 (Expte N° D-036365/21).- Publíquese en Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mi: Dra. Mariana Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de Abril de 2021.-

19 MAY. LIQ. N° 23817 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 en el Expte. N° C-17227/20 caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato DOMINGUEZ ROSARIO DEL VALLE" cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de la causante DOMINGUEZ ROSARIO DEL VALLE DNI 20.358.833.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CCCN) y en Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria Valeria Alejandra Bartoletti.- San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2021.-

19 MAY. LIQ. N° 23862 \$346,00.-

En el Expte. N° C-168250/20 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de ALFARO, CANDELARIA, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: CANDELARIA ALFARO DNI 10.616.991.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Laura Duaso Fernández.- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2020.-

19 MAY. LIQ. N° 22680 \$346,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. C-169138/20, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de LEON ADRIANA ESTER"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. ADRIANA ESTER LEON, viuda, DNI N° 1.384.197, fallecida en fecha 12 de Junio del año 2.020 en la Ciudad de Palpalá, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. Maria Cecilia Hansen-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2.020.-

19 MAY. LIQ. N° 22695 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-147981/2019, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: TORRES MARÍA DEL ROSARIO; cita y emplaza por el término de treinta días hábiles, a herederos y acreedores de la Sra. TORRES, MARÍA DEL ROSARIO DNI N° 21.698.788.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en un diario local por cinco (5) días.- Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo- Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2021.-

19 MAY. LIQ. N° 23681 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-114231/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato, SANTIAGO LAMAS".- Cita y emplaza por 30 días a presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relativos de SANTIAGO LAMAS, D.N.I. N° 3.998.126.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 CC y C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dr. Mauro Di Pietro- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2020.-

19 MAY. LIQ. N° 23871 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-176.024/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de PEDRO FLORES", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. PEDRO FLORES, DNI. N° 18.697.743 fallecido el 11/06/2014 por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A cargo de la Dr. A Maria Cecilia Hansen- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.021.-

19 MAY. LIQ. N° 23729 \$346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-140737/2019, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: ZAPANA BENITO, LUERE FLORENCIA", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de BENITO ZAPANA, L.E. N° 3.987.762 y FLORENCIA LUERE Matriculada. N° 9.635.261.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Proc. Agustina Navarro-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2021.-

19 MAY. LIQ. N° 23882 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, Dr. Diego Armando Puca- Juez-Proc Agustina Navarro-Secretaria; en el Expte. N° C-172673/2021 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: MAMANI ALBERTO ANACLETO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: ALBERTO ANACLETO MAMANI, DNI N° 8.012.529, fallecido en fecha 16 de Septiembre de 2020, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 de CCCN) y en un Diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Proc. Agustina Navarro-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2021.-

19 MAY. LIQ. N° 23279 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 en Expediente N°: C-174111/2021 "Sucesorio Ab Intestato: RAMIREZ MARIA SIMONA; RAMOS SATURNINO", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día (Art. 2340 del C.P.C.) y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Fdo. Dr. Diego Armando Puca-Juez-Ante Mi Dra. Maria Carolina Frias-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2.021.-

19 MAY. LIQ. N° 23729 \$346,00.-

